



19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 11-11 PISO 9º - Tel. 441 15 08

Bogotá D. C., 10 OCT 2020

Ejecutivo: 2020 - 0502

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en los artículos 78 núm. 12 y 245 del CGP manifieste la parte actora bajo la gravedad de juramento que el original del cheque y letras de cambio, están en su poder.
2. Acredítese por la parte actora que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º artículo 6º del Decreto 806 de junio 4 de 2020 "...el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados...".

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 063 26 OCT 2020 8.22  
De hoy \_\_\_\_\_  
El Secretario,  
GUILLERMO TORRES GORDILLO

